



OFI20-00266820 / IDM 13020000  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2020

Doctora  
**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Superior de la Judicatura  
Calle 12 No. 7 - 65  
info@cendoj.ramajudicial.gov.co  
OFI20-00266820 / IDM 13020000

**Asunto:** Remisión de resoluciones de acreditación y aclaración de miembros FARC-EP

Respetado (a) Doctor (a),

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 418 de 1997 modificada por la Ley 1779 de 2016 y prorrogada por la Ley 1941 de 2018 y con fundamento en el artículo 20 transitorio del Acto Legislativo 01 del 2017 y los Decretos 2125 de 2017 y 899 del 2018, que regularon la entrega de información de las personas que fueron acreditadas y otros como exintegrantes de las FARC-EP por parte de la OACP a las múltiples entidades públicas.

En cumplimiento de lo expuesto, la OACP se permite remitir las Resoluciones 046 de 2020 mediante la cual se recibió y acreditó a miembros de las FARC, la 047 del 2020 la cual no se acreditó a una persona y la 048 por medio de la cual aclaró una resolución y acreditó a una persona. Lo anterior, con el propósito que proceda a actualizar la información de acreditación contenidas en los actos administrativos adjuntos.

**Agradecemos de antemano el uso reservado de esta información para los propósitos exclusivos de su competencia, de conformidad con las normas constitucionales y legales sobre habeas data.**

Cordialmente,

**MIGUEL ANTONIO CEBALLOS AREVALO**  
Alto Comisionado para la Paz



Clave:MRC1xwfv2i

Adjunto: Res. 046, 047 y 048 de 2020  
Elaboró: Diego Marroquín – Asesor OACP  
Aprobó: Antonio Quifones – Asesor Presidencial II

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co

PRIVADA



Certificado  
SC5672-1